

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

6840 *Resolución de 1 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el ofrecimiento de la Embajada de Francia de becas de investigación de un mes de duración durante el año 2009.*

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo 19 de la undécima sesión de la Comisión mixta franco-española de 23 de junio de 1994, ofrece al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte español cuatro becas de investigación de un mes de duración durante el año 2009.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública dicha oferta, que estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Estas becas se destinarán a profesores españoles de francés de un centro público universitario o a estudiantes españoles de Tercer Ciclo de francés que deseen ir a Francia para llevar a cabo investigaciones, preparar una tesis doctoral o seguir una formación de alto nivel, en los campos siguientes:

- Lingüística o literatura francesa.
- Didáctica de francés como lengua extranjera.
- Traducción o terminología (francés/español).
- Francés sobre objetivos específicos.

Segunda.—Los candidatos tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- Haber emprendido ya investigaciones en las áreas citadas anteriormente
- Ser licenciado en Filología Moderna (subsección de francés), en Filología Románica o en Literatura Francesa.

- No haber disfrutado de este tipo de beca durante los tres últimos años.

Tercera.—Las becas se solicitarán en los formularios que al efecto serán proporcionados por el Servicio Cultural de la Embajada de Francia en Madrid (BCLE), calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid, y, una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, P.º del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de mayo de 2009.

Quinta.—La selección de candidatos se realizará por una Subcomisión mixta hispano-francesa, que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida por el titular de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere la condición cuarta.

Sexta.—La relación de candidatos seleccionados se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima.—El becario se comprometerá a enviar, al finalizar su estancia en Francia, un informe al Servicio Cultural de la Embajada de Francia (cooperación educativa) calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid.

Octava.—Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, José Canal Muñoz.